

BOLETÍN OFICIAL

826



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

> Ordenanza 2404/01 www.tigre.gov.ar digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 88019666 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 86657495

RESOLUCIÓN 133/99

ARTÍCULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.



BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 826 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		153		C247	040220	2	U2-H3
2		157		D4942	110220	8	O1
3		163		C248	130220	11	U2-H3
4			540	digital	130220	15	T16

5 Índice de Decretos diciembre 2019 - Desde N° 1886	20	
---	----	--

DECRETO Nº 153/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-02-2020	Dec 153	EXPTE. 4112-0024139/2019	U2
		Otórgase el rubro "Taller de Reparaciones y	Н3
		Mantenimiento de Embarcaciones", al predio	
		identificado catastralmente como Sección Primera	
		Islas, Fracción 387, Parcela 12, localidad Delta de	
		Tigre.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0024139/2019

TIGRE, 4 de febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente 4112-0024139/2019 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la empresa Líneas Delta Argentino S.R.L. solicita factibilidad de habilitación del rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", en el predio identificado catastralmente como Sección Primera de Islas, Fracción 387, Parcela 12, Zona A2, ubicada en el Río Luján, localidad Delta de Tigre.

Que a fs. 29/31, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, produce informe con fecha 26 de julio de 2019, dando cuenta que el rubro solicitado no se encuentra permitido por la planilla general de Usos de la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", ya que se encuentra fuera del sector comprendido en el Decreto 893/01, cuyo artículo 1° se trascribe:

"Incorpórase a la planilla general de usos de la zona A2, como usos permitidos exclusivamente para predios ubicados en Río Luján, entre Río Sarmiento y Abra Vieja, de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, los rubros consignados en la Ordenanza 1894/96, Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 12, punto s) "Estructuras para la Construcción", inciso

1. Astilleros (construcciones navales) e inciso 2. Astilleros (Reparaciones de embarcaciones)".

Que, asimismo, dicha Dirección General agrega como antecedente del caso la Disposición Nº 139/02, de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", que en copia simple obra a fs. 28.

Que por los antecedentes mencionados en los párrafos anteriores, concluye dicha Dirección General proponiendo la intervención de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, sugiriendo el tratamiento por parte de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre".

Que a fs. 34/36 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental produce informe fechado el 1° de agosto de 2019, sugiriendo que con carácter previo al tratamiento por parte de la Comisión de Código, corresponde la intervención de la Unidad Ejecutora Plan de Manejo del Delta, en el marco de la Ordenanza 3343/13.

Que a fs. 37/38 la Unidad Ejecutora Plan de Manejo del Delta informa con fecha 16 de agosto de 2019 que habiendo realizado una inspección ocular del sector, concluye que el emplazamiento del rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", en el predio identificado catastralmente como Sección Primera de Islas, Fracción 387, Parcela 12, Zona A2, ubicada en el Río Luján, localidad Delta de Tigre, "cumple con los principios rectores que aseguran la sustentabilidad del desarrollo del Delta de Tigre y su preservación".

Que a fs. 39/42, obra copia de la Disposición N° 3123 del 9 de enero de 2020, de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", al predio identificado catastralmente como Sección Primera Islas, Fracción 387, Parcela 12, localidad Delta de Tigre, por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha Disposición, que en copia digitalizada se anexa al presente y que este Departamento Ejecutivo comparte.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", al predio identificado catastralmente como Sección Primera Islas, Fracción 387, Parcela 12, localidad Delta de Tigre, sujeto a:

- Presentar plano de obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.
- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones.

C247 B826

> **Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

> > DECRETO N° 153/20
> > ——◆——

Corresponde Expediente: 4112/24139/19

DISPOSICIÓN Nº 3123/20

TIGRE, 09 deenerode 2020.

VISTO:

El presente expediente, a través del cual la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., solicita la viabilidad de habilitación del rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", en la parcela identificada catastralmente como: Sección 1ra Islas, Fracción 387, Parcela 12, con zonificación A2, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una solicitud de habilitación para la radicación del rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones" en la parcela con frente al Río Luján, de la localidad de Delta de Tigre;

Que la parcela en estudio posee una superficie de1.570,70m², según datos que constan en la plancheta catastral obrante a fs. 32;

Que de fs. 22 a 26 obra Escritura 108 referida a la titularidad de la parcela en estudio a favor del recurrente;

Que a fs. 6 consta copia de Plano de Incorporación y Subsistencia, con destino comercio sin aprobar, donde se detalla la disposición de las construcciones subsistentes;

Que a fs. 13 obra Constancia, emitida por profesional competente, mediante la cual se informa que Líneas Delta Argentino S.R.L. cumple con el alcance de la Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo;

Corresponde Expediente: 4112/24139/19

Que a fs. 33 se adjunta el Decreto 893/01, el cual establece como usos permitidos a los rubros VIII INDUSTRIA, inciso s) ESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, Punto 1 – Astilleros (construcciones navales) y Punto 2 – Astilleros (reparaciones de embarcaciones), exclusivamente en los predios ubicados en Río Luján, entre Río Sarmiento y Abra Vieja, de la Primera Sección de Islas del Delta de Paraná´, estando la parcela en estudio por fuera del sector mencionado;

Que mediante Disposición 139/02, adjunta a fs. 27 y 28, se otorgó viabilidad de radicación del rubro "Reparación y Mantenimiento de Embarcaciones" en la parcela ubicada en Isla La Porteña, el cual puede considerarse como un caso antecedente con similares características;

Que a través de la Ordenanza 3343/13, se aprobó el Rlan de Manejo Integral del Delta de Tigre, a través del cual se fijan los criterios y estrategias centrales de ordenamiento ambiental del territorio isleño de Tigre, con los siguientes objetivos:

- 1.2.1 Insularidad y accesibilidad: que considera a los cursos de agua como medios naturales de acceso, comunicación y de prestación de servicios y no admite la construcción de infraestructura para automotores.
- 1.2.2 Transparencia Hídrica: en pos a la preservación del régimen hídrico y el perfil natural de las islas.
- 1.2.3 Inundabilidad: relacionado a la preservación de los centros de isla, y del libre escurrimiento de agua.
- 1.2.4 Biodiversidad: en pos a la protección y generación de condiciones propicias para mantener la biodiversidad de la flora y la fauna nativa
- 1.2.5 Sustentabilidad del humedal: relacionado al mantenimiento de los procesos de dinámica energética del humedal.

6/Disp. 3123/20

7

The Company

Corresponde Expediente: 4112/24139/19

Que a fs. 37 Y 38la Dirección General del Plan de Manejo del Delta, informa que el rubro solicitado cumple con los principios del Plan de Manejo del Delta, asegurando el desarrollo sustentable y la preservación del Delta de Tigre;

Que a fs. 29 a 31 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Que la factibilidad de radicación delos rubros propuestos no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultan aplicables;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "Taller de Reparaciones y Mantenimiento de Embarcaciones", al predio identificado catastralmente como: Sección 1ra Islas, Fracción 387, Parcela 12, sujeta a:

- a) Adjuntar Plano de Obra aprobado por la Dirección General de Obras Particulares.
- b) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.

ARTÍCULO 2.-La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2. III) Industrias y Comercios hasta 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de TasasTerritoriales.

4 Disp. 3123/20

Corresponde Expediente: 4112/24139/19

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Análisis de Urbanismo notificará al recurrente y girará las actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

4. Disp. 3123/20

Luis Fernando Lauría Secretario General y de Economía Comisión Ordenanza 1894/96

Mario Zarriora Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96

Patricia D/Angelis Subsecretaria de Legal y Tecnica Comisión Ordenanza 1894/96

Rodolfo Díaz Molina Subsecretario de Planificación Comisión Ordenanza 7894/96

Natalia Kamada Directora General de Obras Particulares Comisión Ordenanza 1894/96

DECRETO Nº 157/20

		220K210 H 107/20				
FECHA	NORMA	TEMA	DIG			
11-02-2020	Dec 157	Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referéndum	O1			
		de la convalidación del Honorable Concejo				
		Deliberante, a la Ley provincial 15134 y a la Ley				
		nacional 27499, denominada Ley Micaela, de				
		capacitación obligatoria en género para todas las				
		personas que prestan funciones en este Municipio.				

TIGRE, 11 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley Nacional 27499 -Ley Micaela- y la Ley Provincial 15134,

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional mencionada en el visto, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que asimismo, en el marco de la Ley Nacional precedentemente mencionada, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dispuso idéntica obligatoriedad a través de la Ley 15134, respecto a la capacitación para todas las personas que se desempeñen en el ámbito de los tres poderes del estado provincial.

Que el artículo 11 de la ley ut supra mencionada invita a adherir a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que este Municipio lleva adelante programas con relación a temáticas de género, con amplio abanico de proyectos por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, que cuenta en su estructura orgánica con la Subsecretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades.

Que adherir a estas leyes para su plena vigencia en el ámbito del Municipio de Tigre, resulta complementario y concordante con los programas antes mencionados.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 826 –02 de marzo de 2020 - Pag. 10-23

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante

en periodo de receso, resulta procedente que la adhesión se efectúe por

Decreto, ad referéndum de la convalidación Deliberativa, en

cumplimiento del artículo 41 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de

las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en

uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referéndum de la

convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la Ley provincial

15134 y a la Ley nacional 27499, denominada Ley Micaela, de

capacitación obligatoria en género para todas las personas que prestan

funciones en este Municipio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de

Gobierno, el señor General y de Economía y la señora Secretaria de

Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y

verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y

Políticas de Inclusión en forma coordinada con la Subsecretaría de

Recursos Humanos. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

D4942 B826

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 157/20
——◆——

DECRETO Nº 163/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-02-2020	Dec 163	EXPTE. 4112-0028703/2019	U2
		Incorpórase a la Planilla General de Usos de la Zona	Н3
		R1u, el rubro "Playa de Estacionamiento Comercial", cuya factibilidad queda sujeta a la viabilidad de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0028703/2019

TIGRE, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente 4112-0028703/2019 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el señor Santiago Zenon, DNI 33.698.928, formula consulta de habilitación, (fs.2), del rubro "Playa de Estacionamiento", en calle Chingolo N° 339, Circunscripción I, Sección D, Manzana 319d, Parcela 16, Zona R1u, conforme memoria descriptiva agregada a fs. 5.

Que a fs. 12/13 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias informa que el rubro no se encuentra contemplado en la Planilla General de Usos, para la zona R1u, sugiriendo la intervención de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96".

Que a fs. 16/18 obra copia de la Disposición N° 3125 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación", fechada el 22 de enero de 2020, proponiendo a este Departamento Ejecutivo incorporar a la Planilla General de Usos para la Zona R1u, el rubro "Playa de Estacionamiento Comercial", por los argumentos expuestos en los considerandos de dicha Disposición que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase a la Planilla General de Usos de la Zona R1u, el rubro "Playa de Estacionamiento Comercial", cuya factibilidad queda sujeta a la viabilidad de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96".

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones y "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre".

C248 B826

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 163/20

Corresponde Expediente: 4112/28703/19

DISPOSICIÓN Nº 3\25

TIGRE, 22 de evero 2020 .-

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. SANTIAGO ZENON, solicita la viabilidad de habilitación del rubro "Playa de Estacionamiento Comercial", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 319d, Parcela 16, con zonificación R1u, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una solicitud de habilitación para la radicación del rubro "Garajes de Automóviles" en la parcela con frente a la calle Chingolo, de la localidad de Tigre;

Que según datos que constan en plancheta catastral la parcela en estudio posee una superficie de 529,4m²;

Que a fs. 5 adjunta memoria descriptiva, mediante la cual se informa que dentro del predio en estudio se haya emplazada una construcción subsistente que se demolerá en su totalidad;

Que la Planilla General de Usos, Anexo IV del Decreto 2330/06, no contempla para la Zona R1u la radicación del rubro VI. GARAJES Y ESTACIONAMIENTO, Punto.8- *Garajes de Automóviles*;

Que a fs. 12 y 13 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Que la proximidad al área comercial de Av. Liniers requiere este

servicio;

1

Corresponde Expediente: 4112/28703/19

Que mientras el movimiento no afecte al resto de las calles de R1u y se restrinja a la calle Chingolo sería factible;

Que resta adjuntar "croquis elaborado por el solicitante indicando dentro del perímetro de la parcela sujeta a habilitación, la existencia de casilla de control y sanitarios, acotando superficies, distancias a ejes medianeros y demás elementos de identificación", en el marco del Decreto 433/04;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultan aplicables;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo que incorpore a la Planilla General de Usos de la Zona R1u, el rubro "Playa de Estacionamiento Comercial", sujeta su factibilidad a la obtención de la viabilidad de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

ARTÍCULO 2.- En el marco del artículo anterior, otorgar el rubro "Garajes de Automóviles", al predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 319d, Parcela 16, sujeta al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro.

ARTÍCULO 3.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300 m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

Disp.

2

Corresponde Expediente: 4112/28703/19

ARTÍCULO 4.- La Dirección Coordinadora de Análisis Urbanístico registrará la presente y girará las actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de dictar el acto administrativo correspondiente.

dop

Disp. 3125

Luis Fernando Lauría Secretario General y de Economía Comisión Ordenanza 1894/96 Mario Zamora Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96

Patricia D'Angelis Subsecretaria de Legal y Técnica Confisión Ordenanza 1894/96

Rodolfo Díaz Molina Subsecretario de Planificación Comisión Ordenarza 1894/96 Natalia/Kamada
Directora General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96

RESOLUCIÓN Nº 540/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-02-2020	Res 540	Nuevos valores Tasas por Servicios Municipales a partir de la tercera cuota año 2020.	T16



TIGRE, 13 FLS 2020

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 3699/19 y 3700/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2020); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3700/19 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el quince por ciento (15 %) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3º cuota del ejercicio 2020.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto Nº 2004/19.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3700/19, aplicable a partir de la cuota 3° del ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO II - CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual		Valor por m2 de Frente		Valor por m2 de tierra	
IARIFARIA	A		В		C	
N	\$	8,284.00	\$	46.20	\$	1,017.70
Α	\$	1,274.00	\$	41.10	\$	1,282.20
В	\$	993.00	\$	39.30	\$	821.10
С	\$	664.00	\$	37.20	\$	485.30
D	\$	460.00	\$	37.00	\$	322.00
E	\$	424.00	\$	35.90	\$	241.50
0 1	\$	3,615.00	\$	55.00	\$	3,589.10
0 2	\$	2,174.00	\$	42.20	\$	1,874.50
O 3	\$	1,614.00	\$	41.20	\$	1,615.70
I	\$	8,337.00	\$	40.40	\$	667.00
R	\$	411.00	\$	41.10	\$	1,288.00
S	\$	8,951.00	\$	51.20	\$	947.60
T	\$	10,245.00	\$	51.20	\$	947.60
U	\$	10,245.00	\$	51.20	\$	947.60
X	\$	529.00	\$	6.40	\$	320.80
Y	\$	347.00	\$	5.80	\$	218.50
Z	\$	196.00	\$	5.60	\$	129.90

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	0	A, B y R	Nel	C	Dy⊞
Mayor de 500 m2	\$30,833.00	\$24,666.00	\$23,125.00	\$20,041.00	\$10,791.00
Entre 240 y 500 m2.	\$21,583.00	\$17,266.00	\$16,187.00	\$14,028.00	\$7,553.00
Entre 180 y 240 m2	\$13,874.00	\$11,099.00	\$10,405.00	\$9,018.00	\$4,855.00
Entre 80 y 179 m2	\$12,486.00	\$9,988.00	\$9,364.00	\$8,115.00	\$4,370.00
Menor de 80 m2	\$8,324.00	\$6,659.00	\$6,243.00	\$5,410.00	\$2,912.00



CATEGORIA II: ACTIVIDADES COMERCIALES v/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	0	A, B y R	Nel	С	DyĔ	
Mayor de 4500 m2	\$19,785.00	\$17,806.00	\$16,817.00	\$13,849.00	\$12,860.00	
Entre 181 y 4500 m2.	\$16,817.00	\$15,135.00	\$14,294.00	\$11,771.00	\$10,930.00	
Entre 101 y 180 m2	\$11,573.00	\$10,415.00	\$9,837.00	\$8,100.00	\$7,522.00	
Entre 20 y 100 m2	\$8,903.00	\$8,012.00	\$7,567.00	\$6,231.00	\$5,786.00	
Menor de 20 m2	\$7,121.00	\$6,408.00	\$6,053.00	\$4,985.00	\$4,628.00	

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE		VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
" -	0	A, B y R	Nel	6	DyE	
Mayor de 4500 m2	\$21,584.00	\$19,425.00	\$18,345.00	\$15,108.00	\$14,028.00	
Entre 900 y 4500 m2.	\$18,345.00	\$16,510.00	\$15,594.00	\$12,842.00	\$11,924.00	
Entre 300 y 900 m2	\$12,625.00	\$11,363.00	\$10,731.00	\$8,837.00	\$8,206.00	
Entre 100 y 300 m2	\$9,712.00	\$8,741.00	\$8,255.00	\$6,798.00	\$6,312.00	
Menor de 100 m2	\$7,769.00	\$6,992.00	\$6,603.00	\$5,438.00	\$5,049.00	

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	0	A, ByR	Nel	С	DyE	
Mayor de 4500 m2	\$19,785.00	\$17,806.00	\$16,817.00	\$13,849.00	\$12,860.00	
Entre 900 y 4500 m2.	\$16,817.00	\$15,135.00	\$14,294.00	\$11,771.00	\$10,930.00	
Entre 300 y 900 m2	\$12,860.00	\$11,573.00	\$10,930.00	\$9,002.00	\$8,358.00	
Entre 100 y 300 m2	\$9,892.00	\$8,902.00	\$8,407.00	\$6,924.00	\$6,429.00	
Menor de 100 m2	\$7,914.00	\$7,121.00	\$6,726.00	\$5,539.00	\$5,143.00	



CATEGORIA V: MULTIFAMILIARES - EDIF, EN ALTURA

SUPERFICIE		VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	0	A, B y R	Nel	G	D y E	
Mayor de 100 m2	\$20,041.00	\$18,036.00	\$17,033.00	\$14,027.00	\$8,015.00	
Entre 80 y 100 m2.	\$17,033.00	\$15,329.00	\$14,478.00	\$11,923.00	\$6,812.00	
Entre 60 y 80 m2	\$13,026.00	\$11,723.00	\$11,071.00	\$9,117.00	\$5,209.00	
Entre 40 y 60 m2	\$11,021.00	\$9,918.00	\$9,367.00	\$7,714.00	\$4,407.00	
Menor de 40 m2	\$8,015.00	\$7,213.00	\$6,812.00	\$5,610.00	\$3,206.00	

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dese amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General, de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria de la Secretaria General y de Economía.-

	SPyF
	AGM
	FL
i	R0320

Cdor. Luis Fernando Lauria Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN Nº 540.

ÍNDICE DE DECRETOS DICIEMBRE 2019 - Desde N° 1886

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1886	02/12/19	Promulga Ordenanza Nº 3693/19.	18834/19 HCD 146/19
1887	03/12/19	Promulga Ordenanza Nº 3694/19.	7178/13 HCD 109/19
1888	04/12/19	Recursos Humanos.	7040/40 HCD 400/40
1889	04/12/19	Promulga Ordenanza Nº 3695/19.	7219/13 HCD 168/19
1890	04/12/19	Promulga Ordenanza Nº 3697/19.	14880/18 HCD 170/19
1891	04/12/19	Promulga Ordenanza Nº 3698/19.	24800/19 HCD 171/19
1892	04/12/19	Concede subsidio.	29872/19
1893	04/12/19	Adjudica licitación Privada 108/19.	19343/19
1894	04/12/19	Recursos Humanos. Adiudica licitación Privada 131/19.	29986/19
1895 1896	04/12/19	Adjudica licitación Privada 131/19. Adjudica licitación privada 135/19.	25367/19
	04/12/19	.,	21854/19
1897	04/12/19	Adjudica licitación Privada 107/19.	19344/19
1898	04/12/19	Adjudica la licitación privada 146/19.	27079/19
1899	04/12/19	Adjudica licitación Privada 147/19.	27292/19
1900	04/12/19	Adjudica licitación privada 94/19.	19734/19
1901	04/12/19	Ampliación del contrato de Licitación Publica 28/19.	19363/19
1902	04/12/19	Myores costos licitación pública 03/10.	23426/19
1903	04/12/19	Adjudica licitación privada 143/19.	27294/19
1904	04/12/19	Concede subsidio.	27821/19
1905	04/12/19	Llama a licitación privada 167/19.	29870/19
1906	04/12/19	Llamado a licitación privada 162/19.	28473/19
1907	04/12/19	Adjudica a licitación privada 144/19.	26562/19
1908	04/12/19	Contratación.	29010/19
1909	04/12/19	Evento	28842/19
1910	04/12/19	Llama a licitación pública 42/19.	24624/19
1911	04/12/19	Interés municipal.	29158/19
1912	04/12/19	Contrato.	29008/19
1913	04/12/19	Contrato.	29007/19
1914	04/12/19	Aprueba Plan Particularizado Nordelta.	45067/11
1915	04/12/19	Recursos Humanos.	-
1917	05/12/19	Adjudica licitación publica Nº 38.	25126/19
1918	05/12/19	Adjudica licitación privada 127/19.	19773/19
1919	05/12/19	Modificación presupuestaria.	-
1920	06/12/19	Recursos Humanos.	_
1921	06/12/19	Llama a licitación privada 171/19.	30529/19
1922	06/12/19	Llama a licitación privada 171/15.	30504/19
1923	06/12/19	Recursos Humanos.	30304/19
1925	06/12/19	Declara desierto el llamado a licitación pública 32/19.	17441/19
		Desiste del 2ª llamado.	
1926	06/12/19	Adjudica Lic. Priv. 138/19	23130/19
1927	06/12/19	Recursos Humanos.	
1928	06/12/19	Recursos Humanos.	
1929	09/12/19	Recursos Humanos.	
1930	12/12/19	Adjudica licitación privada 171/19	30529/19
1931	12/12/19	Adjudica liitación privada 172/19	30504/19
1932	12/12/19	Promulga Ord. 3699/19,	28541/19
1933	12/12/19	Promulga Ord. 3700/19.	28540/19
1934	12/12/19	Recursos Humanos.	
1935	12/12/19	Recursos Humanos.	
1936	12/12/19	Recursos Humanos.	
1937	12/12/19	Recursos Humanos.	
1938	12/12/19	Llamado licitaciónprivada 173/19	30752/19
1939	16/12/19	Registra Ord. preparatoria Nº3/19	28330/19 hcd 180/19
1940	16/12/19	Promulga Ord. 3701/19.	27186/19 hcd 149/19
1941	16/12/19	Promulga ord. 3702/19.	20065/19hcd179/19
1942	16/12/19	Promulga ord. 3704/19.	21007/96 Hcd 172/19
1943	16/12/19	Promulga Ord. 3705/19.	21261/19 Hcd 116/19
1944	16/12/19	Promulga Ord. 3707/19.	Hcd 293/18
1945	16/12/19	Promulga Ord. 3708/19.	Hcd - 191/18
1946	16/12/19	Promulga Ord. 3709/19.	21670/19 Hcd 121/19
1947	17/12/19	Amplia el contrato de licitación pública 27/19.	12871/18
1948	17/12/19	Llama a licitación pública 43/19.	28472/19
1949	17/12/19	Interés municipal.	28824/19
1950	17/12/19	Llama a licitación privada 169/19.	29873/19
1951	17/12/19	Declara de interés social escrituración.	23666/19
1952	17/12/19	Adjudica Lic. Priv. 122/19.	23839/19
1953	17/12/19	Programa "tigre educa 2019"	30476/19
	17/12/19	Plan particularizado Nordelta	44978/11
1954	11/12/10	Adjudica la licitación privada 138/19	7-737 0/11
1954 1955	17/12/10		
1955	17/12/19		10366/10
	17/12/19 17/12/19 17/12/19	Adjudica lic. Priv. 133/19. Interés municipal.	19366/19 26827/19

		ÍNDICE DE DECRETOS DICIEMBRE 2019 - Desde N° 1886	
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1959	17/12/19	Subsidio.	29871/19
1960 1961	17/12/19	Interés municipal.	30385/19
1961	17/12/19 17/12/19	Suspende uso de pirotecnia en actos oficiales. Particularizado Nordelta.	62909/17
1963	17/12/19	Recursos Humanos.	02303/17
1964	17/12/19	Recursos Humanos.	
1965	17/12/19	Recursos Humanos.	
1966	17/12/19	Recursos Humanos.	
1967	17/12/19	Recursos Humanos.	
1968 1969	17/12/19 17/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
1970	17/12/19	Recursos Humanos.	
1971	17/12/19	Recursos Humanos.	
1972	17/12/19	Recursos Humanos.	
1973	17/12/19	Recursos Humanos.	
1974	17/12/19	Recursos Humanos.	
1975	17/12/19	Recursos Humanos.	
1976 1977	17/12/19 17/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
1978	19/12/19	Recursos Humanos.	
1979	19/12/19	Recursos Humanos.	
1980	19/12/19	Recursos Humanos.	
1981	19/12/19	Recursos Humanos.	
1982	19/12/19	Recursos Humanos.	
1983 1984	19/12/19 19/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
1984	19/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
1986	19/12/19	Recursos Humanos.	
1987	19/12/19	Recursos Humanos.	
1988	19/12/19	Recursos Humanos.	
1989	19/12/19	Recursos Humanos.	
1990	19/12/19	Recursos Humanos.	
1991 1992	19/12/19 19/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
1993	19/12/19	Recursos Humanos.	
1994	19/12/19	Recursos Humanos.	
1995	19/12/19	Recursos Humanos.	
1996	19/12/19	Recursos Humanos.	
1997	19/12/19	Misiones y funciones.	
1998 1999	19/12/19 19/12/19	Misiones y funciones. Misiones y funciones,	
2000	19/12/19	Modificación presupuestaria	
2001	20/12/19	Adjudica licitación privada 173/19	
2002	20/12/19	Delega funciones,	
2003	20/12/19	Delega funciones.	
2004	20/12/19	Fija competencia.	
2005	20/12/19	Tasas.	
2006 2007	20/12/19	Tasas. Promulga ordenanza Nº 3706/19.	20963/19 Hcd 173/1
2007	23/12/19	Recursos Humanos.	20000/10/100/170/1
2009	23/12/19	Recursos Humanos.	
2010	23/12/19	Recursos Humanos.	
2011	23/12/19	Recursos Humanos.	
2012	23/12/19	Recursos Humanos.	
2013 2014	23/12/19 23/12/19	Plan mas vida. Recursos Humanos.	
2014	23/12/19	Declara de interés social escrituración.	18755/19
2016	23/12/19	Interés municipal.	30575/19
2017	23/12/19	Patrimonio municipal.	25769/19
2018	23/12/19	Evento.	
2019	23/12/19	Recursos Humanos.	
2020 2021	23/12/19 23/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	29799/19
2021	23/12/19	Adjudica privada 158/19.	28843/19
2023	23/12/19	Recursos Humanos.	20070/10
2024	23/12/19	Recursos Humanos.	
2025	23/12/19	Recursos Humanos.	
2026	23/12/19	Recursos Humanos.	
2027	23/12/19	Recursos Humanos	
2028 2029	23/12/19 23/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
2030	23/12/19	Recursos Humanos.	
2031	23/12/19	Recursos Humanos.	

		ÍNDICE DE DECRETOS DICIEMBRE 2019 - Desde N° 1886	
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2032	23/12/19	Recursos Humanos.	
2033	23/12/19	Recursos Humanos.	
2034	23/12/19	Recursos Humanos.	
2035	23/12/19	Recursos Humanos.	
2036	23/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
2038	23/12/19	Recursos Humanos.	
2039	23/12/19	Recursos Humanos.	
2040	23/12/19	Recursos Humanos.	
2041	23/12/19	Recursos Humanos.	
2042	23/12/19	Recursos Humanos.	
2043	23/12/19	Promulga Ordenanza 3703/19.	28921/19 HCD166/19
2044	23/12/19	Adjudica la licitación privada 160/19.	28896/19
2045	26/12/19	Recursos Humanos.	
2046	26/12/19	Adjudica la licitación privada 161/19.	27819/19
2047	26/12/19	Recursos Humanos.	
2048	30/12/19	Recursos Humanos.	
2049	30/12/19	Recursos Humanos.	
2050 2051	30/12/19 30/12/19	Recursos Humanos	
2051	30/12/19	Recursos Humanos. Recursos Humanos.	
2052	30/12/19	Recursos Humanos.	
2054	30/12/19	Recursos Humanos.	
2055	30/12/19	Recursos Humanos.	
2056	30/12/19	Recursos Humanos.	-
2057	30/12/19	Recursos Humanos.	
2058	30/12/19	Recursos Humanos.	
2059	30/12/19	Recursos Humanos.	
2060	30/12/19	Recursos Humanos.	
2062	30/12/19	Reconoce mayores costos.	26775/06
2064	30/12/19	Reconoce mayores costos.	9464/09
2065	30/12/19	Recursos Humanos.	
2066	30/12/19	Evento.	18098/19
2067	30/12/19	Evento.	30093/19
2068	30/12/19	Subsidio.	28729/19
2069	30/12/19	Declara de interés social escrituración.	24821/19
2070	30/12/19	Recursos Humanos.	
2071	30/12/19 30/12/19	Recursos Humanos. Adjudica licitación privada 153/19.	26972/19
2072	30/12/19	Recursos Humanos.	26972/19
2074	30/12/19	Llama a licitación privado 165/19.	27826/19
2075	30/12/19	Adjudica licitación privada 159/19.	29159/19
2076	30/12/19	Recursos Humanos.	20.007.0
2077	30/12/19	Recursos Humanos.	
2078	30/12/19	Recursos Humanos.	
2079	30/12/19	Recursos Humanos.	
2080	30/12/19	Recursos Humanos.	
2081	30/12/19	Adjudica Lic privada 145/19.	27818/19
2082	30/12/19	Adjudica la licitación privada 164/19.	29447/19
2083	30/12/19	Adjudica licitación privada 156/19.	28352/19
2084	30/12/19	Vía publica. Tránsito.	
2085	30/12/19	Recursos Humanos.	
2086	30/12/19	Subsidio.	
2087	30/12/19 30/12/19	Recursos Humanos. Reconocimiento servicios.	41870/16
2088	30/12/19	Adjudica la licitación privada 148/19.	27827/19
2009	30/12/19	Adjudica la licitación privada 146/19. Adjudica la licitación privada 152/19.	27295/19
2091	30/12/19	Adjudica licitación privada 152/19. Adjudica licitación privada 151/19.	28538/19
2092	30/12/19	Recursos Humanos.	-
2093	30/12/19	Recursos Humanos.	-
2094	30/12/19	Recursos Humanos.	-
2095	30/12/19	Recursos Humanos.	
2096	30/12/19	Recursos Humanos.	
2097	30/12/19	Recursos Humanos.	
2098	30/12/19	Recursos Humanos.	
2099	30/12/19	Recursos Humanos.	
2100	30/12/19	Recursos Humanos.	
2101	30/12/19	Recursos Humanos.	
2102	30/12/19	Recursos Humanos.	
2103	30/12/19	Recursos Humanos.	
2104	30/12/19	Recursos Humanos.	
2105	30/12/19	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS DICIEMBRE 2019 - Desde N° 1886			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
2107	30/12/19	Adjudica licitación privada 169/19.	29873/19
2108	30/12/19	Adjudica licitación privada 167/19.	29870/19
2109	30/12/19	Sobre licitación pública 28/15.	2910/18
2110	30/12/19	Recursos Humanos.	
2111	30/12/19	Recursos Humanos.	
2112	30/12/19	Llama a licitación privada 175/19.	28945/19
2113	30/12/19	Recursos Humanos.	
2114	30/12/19	Amplia de obra.	11506/18
2115	30/12/19	Recursos Humanos.	
2116	30/12/19	Recursos Humanos.	
2117	30/12/19	Recursos Humanos.	
2118	30/12/19	Recursos Humanos.	
2119	30/12/19	Unidades ejecutoras	
2120	30/12/19	Subsidios.	17796/19
2121	31/12/19	Recursos Humanos.	
2122	31/12/19	Recursos Humanos.	
2123	31/12/19	Recursos Humanos.	
2124	31/12/19	Recursos Humanos.	
2125	31/12/19	Recursos Humanos.	
2126	31/12/19	Recursos Humanos.	
2127	31/12/19	Recursos Humanos.	
2128	31/12/19	Recursos Humanos.	
2129	31/12/19	Recursos Humanos.	
2130	31/12/19	Recursos Humanos.	
2131	31/12/19	Recursos Humanos.	
2132	31/12/19	Recursos Humanos.	
2133	31/12/19	Número no utilizado.	
2134	31/12/19	Adjudica la licitación privada Nº 139/19	25128/19
2135	31/12/19	Abona adicionales servicios de seguridad.	
2136	31/12/19	Evento.	31116/19



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 826 Secretaría de Gobierno
